



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL ACCIÓN CÍVICA MILITAR,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11533
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 05 de enero de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ⁽¹⁾₍₂₎ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽¹⁾₍₂₎ ⁽⁴⁾

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional Acción Cívica Militar ⁽¹⁾₍₂₎⁽³⁾

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ⁽³⁾⁽⁴⁾
- Dirección de Administración y Logística ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros Relacionados:

- Ex Directora del Instituto Nacional Acción Cívica Militar, periodo 2020-2021 ⁽⁴⁾
- Directora Jurídica ⁽³⁾⁽⁴⁾
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾₍₂₎ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$136,606.33 DE LOS AÑOS 2020-2021.....	8
	HALLAZGO N.º 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$75,149.89 DEL AÑO 2022.....	11
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	14
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	14
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	15
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	15
XI.	AGRADECIMIENTOS	15
XII.	LUGAR Y FECHA	16
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.	16
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	16
XV.	ANEXOS.....	17

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Institución Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, municipio de San Salvador; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el IN reporta un total de **US\$136,606.33**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021. Los anteriores, ya fueron liquidados durante el proceso de la auditoría.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en **Anexo N.º 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que se encuentra:

- 1) El libro para el control de los ingresos y gastos realizados con las transferencias del MINEDUCYT no se encuentra actualizado.
- 2) El libro bancos para el control de movimientos y transferencias del MINEDUCYT no se encuentra actualizado.
- 3) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- 4) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE. Referente a la administración y control de los recursos financieros.

Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533 tenía fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$136,606.33, correspondientes a los años 2020-2021. los cuales al 05/01/2024, fueron liquidados extemporáneamente, según registros del sistema de liquidación, detallado en Anexo N.º 2.

Ver Hallazgo N.º 1

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que la institución, tiene pendiente de liquidar 1 bonos del año 2022, según detalle a continuación:



Tabla N.º 1: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADO US\$
2022	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	75,149.89
TOTAL		US\$75,149.89

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto a lo anterior, es importante que el Consejo Directivo Escolar documente el uso de dichos fondos, y realice la liquidación de los mismos; debido que, constituye reincidencia en la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos de parte del MINEDUCYT. Anexo N.º 3.

Ver Hallazgo N.º 1

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría.



HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$136,606.33 DE LOS AÑOS 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Instituto Nacional Acción Cívica Militar, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$136,606.33, que corresponde a los años 2020-2021; sin embargo, mediante validación en el Sistema de Liquidación, verificamos que estos ya fueron liquidados, aunque de forma extemporánea. Detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2020-2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	LIQUIDADADO EN FECHA	MONTO LIQUIDADADO US\$
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: SALARIOS	05/05/2023	67,751.76
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: SALARIOS (11-1)	05/05/2023	1,102.81
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	05/05/2023	67,751.76
TOTAL			US\$136,606.33

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse



las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del IN, Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó que las causas por las que no se ha liquidado son: Director anterior no entregó documentos, funcionamiento inadecuado del OAE, observaciones de la DDE, fondos no utilizados, presunta malversación de fondos y gastos no elegibles.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N.º 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$75,149.89 DEL AÑO 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

De acuerdo con datos validados en el Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), determinamos que el Consejo Directivo Escolar tiene un bono del año 2022 pendiente de liquidar, por valor de US\$75,149.89. Detalle a continuación:

Tabla N.º 3: Bonos No Liquidado del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
2022	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	75,149.89
TOTAL		US\$75,149.89

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

El detalle del número de requerimiento de los fondos, número de planilla, montos transferidos y pagados según Sistema de Administración Escolar Local (SMAEL) del MINEDUCYT, que respaldan las transferencias de fondos al CE, se detallan en Anexo N.º 4.

Los fondos anteriores fueron depositados en la cuenta activa que tiene el centro escolar en el Banco Cuscatlán. Anexo N.º 5.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66. - El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del IN, Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó que las causas por las que no se ha liquidado son: Director anterior no entregó documentos, funcionamiento inadecuado del OAE, observaciones de la DDE, fondos no utilizados, presunta malversación de fondos y gastos no elegibles.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar CDE):

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente; asegurar que, la ex directora realizó entrega conforme a inventario de los bienes (equipo, mobiliario, libros) y registros documentales; caso contrario, proceder a realizarlo.

Al Director Departamental de Educación (DDE) de San Salvador:

3. Dar seguimiento a la denuncia que debió ser interpuesta ante la Junta de la Carrera Docente por el incumplimiento de deberes de la Ex Directora, [REDACTED] [REDACTED] causal de la falta de liquidación de fondos del año 2022 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora Jurídica (DJ):

5. Apertura de expediente para el Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, e interponga denuncia en contra de la Ex Directora por falta de liquidación de fondos transferidos durante los años 2022, ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la presidenta del CDE, de la DDE y de la DJ, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- Que, a la fecha del presente Informe, los fondos correspondientes a los años 2020-2021 por US\$136,606.33, ya fueron liquidados; aunque de forma extemporánea en fecha posterior a la establecida en la normativa establecida.
- 2- Incumplimiento por parte de la DDE y el CDE del plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos años 2020-2021; y reincidencia en la falta de liquidación de fondos año 2022, los cuales todavía están pendientes por valor de US\$75,149.89.
- 3- Durante el periodo evaluado, determinamos falta de acompañamiento y visitas de los asesores de gestión de la DDE para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 – Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Instituto Nacional Acción Cívica Militar, C.I. N.º 11533, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 05 de enero de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Auditor.
- [Redacted Name], Auditor.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N.º 1 MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 2021 al 2023

Nombre	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	21/09/2022-08/12/2023
	Presidenta Propietaria, Directora	08/12/2021-21/09/2022
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	08/12/2021-08/12/2023
	Consejal Propietaria, Profesora	08/12/2021-08/12/2023
	Secretario Propietario, Profesor	08/12/2021-08/12/2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	08/12/2021-08/12/2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	08/12/2021-08/12/2023
	Consejal Propietario, Alumno	08/12/2021-08/12/2023
	Consejal Propietaria, Alumna	08/12/2021-08/12/2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 2019-2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	30/10/2019-08/12/2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	30/10/2019-08/12/2021
	Consejal Propietario, Profesor	30/10/2019-28/02/2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	30/10/2019-08/12/2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	30/10/2019-08/12/2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	30/10/2019-08/12/2021
	Consejal Propietario, Alumno	30/10/2019-08/12/2021
	Consejal Propietario, Alumno	30/10/2019-08/12/2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO N.º 2 – TRANSFERENCIAS LIQUIDADAS EXTEMPORÁNEAMENTE DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

AÑO 2020

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						05/01/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: SALARIOS	2020	05/05/2023	67,751.76	Liquidado
Nº Componente: 1			Sub Total:		67,751.76		
Sub total Municipio SAN SALVADOR:						67,751.76	
Sub total Fuente:						67,751.76	
Total por Departamento:						67,751.76	

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

AÑO 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						05/01/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: SALARIOS	2021	05/05/2023	67,751.76	Liquidado
2	11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: SALARIOS (1111)	2021	05/05/2023	1,102.81	Liquidado
Nº Componente: 2			Sub Total:		68,854.57		
Sub total Municipio SAN SALVADOR:						68,854.57	
Sub total Fuente:						68,854.57	
Total por Departamento:						68,854.57	

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO N.º 3: TRANSFERENCIA PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2022

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						05/01/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	2022	00/00/0000	75,149.89	No Liquidado
Nº Componente: 1			Sub Total:		75,149.89		
Sub total Municipio SAN SALVADOR:						75,149.89	
Sub total Fuente:						75,149.89	
Total por Departamento:						75,149.89	



**ANEXO N.º 4: AVANCE DE TRANSFERENCIA DEL BONO NO LIQUIDADO POR
US\$75,149.89 DEL AÑO 2022**

 MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR									
CENTRO EDUCATIVO: 11533 INSTITUTO NACIONAL " ACCION CIVICA MILITAR "									
No. RECIBO	PRECARGO/FONTE	FUENTE		MONTO	ESTADO	# REQUERIMIENTO	# SALARI	# FP	FECHA PAGO
79005	2262	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022	RUBRO: GOES	\$12,528.64	PAGADA	B06-02938-22	03760	1	25/3/2022
				\$12,528.64	PAGADA			2	25/3/2022
				\$12,908.30	PAGADA			3	28/4/2022
80209	2203	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022	RUBRO: GOES	\$12,270.02	PAGADA	B06-02969-22	03781	1	24/6/2022
				\$12,270.02	PAGADA			2	29/7/2022
				\$12,642.67	PAGADA			3	9/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$75,149.89				\$75,149.89	SALDO			.00	*

ANEXO N.5: CUENTA BANCARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
									Fecha: 5/1/2024
Codigo entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuentas	Fecha Creación/ Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR "	06-SAN SALVADOR	2-BANCO		CDE INSTITUTO NACIONAL ACCION CIVICA MILITAR	00/00/0000 00/00/0000	1-CALIDAD	ACTIVA	
11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR "	06-SAN SALVADOR	2-BANCO		CDE CENTRO ESCOLAR ACCION CIVICA MILITAR	00/00/0000 00/00/0000	1-CALIDAD	INACTIVA	
11533	INSTITUTO NACIONAL "ACCION CIVICA MILITAR "	06-SAN SALVADOR	2-BANCO		CDE INSTITUTO NACIONAL ACCION CIVICA MILITAR	00/00/0000 00/00/0000	6-GRATUIDAD MEDIA	ACTIVA	
d_rpt_cuentas_c_e									Pag 1 de 1

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública